

Tipo de contrato: gestión de servicio público (gestión interesada).  
 Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado sin publicidad.  
 Duración: cuatro años.  
 Precio estimado: 425.000 euros en los cuatro años.  
 Adjudicataria: "Gial, Sociedad Anónima", cédula de identificación fiscal A-79473328.

Casarrubuelos, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/11.339/09)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el día 30 de septiembre de 2009, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2009. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. A partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, durante el plazo de dos meses, en cualquier oficina bancaria de las entidades "La Caixa", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banesto" y "Caja de Madrid", previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de "La Caixa".

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Eugenio Romero Arribas.

(02/11.289/09)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, el día 30 de septiembre de 2009, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio del impuesto sobre impuesto de actividades económicas del ejercicio 2009. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. A partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, durante el plazo de dos meses, en cualquier oficina bancaria de las entidades "La Caixa", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banesto" y "Caja de Madrid", previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de "La Caixa".

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante esta

Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Eugenio Romero Arribas.

(02/11.288/09)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, el día 30 de septiembre de 2009, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de la tasa por reserva de entrada de vehículos del ejercicio 2009. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. A partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, durante el plazo de dos meses, en cualquier oficina bancaria de las entidades "La Caixa", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banesto" y "Caja de Madrid", previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de "La Caixa".

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Eugenio Romero Arribas.

(02/11.290/09)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, el día 30 de septiembre de 2009, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de la tasa por servicio de alcantarillado del ejercicio 2009. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. A partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, durante el plazo de dos meses, en cualquier oficina bancaria de las entidades "La Caixa", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banesto" y "Caja de Madrid", previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de "La Caixa".

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Eugenio Romero Arribas.

(02/11.291/09)